



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SIGCMA

**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO QUINTO CIVIL  
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
BARRANQUILLA**

Correo : [ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RADICACION: 44-2021  
DEMANDANTE: GRUPO CRESORT S.A.S  
DEMANDADO: BRAINER ZAMIR CRESPO MARTINEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA MARZO 18 DE 2021

Como se observa que la presente demanda no se cumple con el requisito del artículo 47 de la Ley 1116 de 2006, en la cual señala que debe haber un incumplimiento del acuerdo, al no haberse cumplido con este requisito se procede a rechazar la presente demanda.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1. Rechazar la presente demanda conforme a las razones anotadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

  
CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 78

Notifico el auto anterior

Barranquilla, 12 MAYO 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario